



ACTO O CONTRATO		CAPITULACIONES MATRIMONIALES		FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MAYO DEL 2016. (14:56)	
OTORGANTES					
OTORGADO POR					
Persona que la	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de	No.	Nacionalidad
	GALVAN VILVICENCIO	POR SUS PROPIOS	CECULA	0913039640	EQUATORIANA
	GABRIEL ROBERTO	POR SUS PROPIOS	CECULA	0915154660	EQUATORIANA
Persona que la	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de	No.	Nacionalidad
	INTIAGO BELTRANO SILVA	POR SUS PROPIOS	CECULA	0915154660	EQUATORIANA
	PALUNA	DERECHOS			
A FAVOR DE					
Persona que la	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de	No.	Nacionalidad
UBICACION					
Provincia		Canton		Parroquia	
GUAYAS		GUAYAS		TAPAJ	
DESCRIPCION DOCUMENTO:					
OBJETO/RESERVACIONES:					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO					
MONEDA/PAIS					

8 del Ecuador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis,
9 ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCVAR FABRE**, Notaria Titular
10 **SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen: el señor **GABRIEL**
11 **ROBERTO GALVÁN VILLAVICENCIO**, quien declara ecuatoriano, mayor
12 de edad, soltero, odontólogo, con cédula de ciudadanía número cero
13 nueve uno tres cero tres nueve seis cuatro cero, domiciliado en esta
14 ciudad de Guayaquil; y, la señora **SILVIA PAULINA INTRIAGO**
15 **BEJARANO**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera,
16 licenciada en comunicación, por sus propios derechos con cédula de
17 ciudadanía número cero nueve uno cinco uno cinco cuatro seis seis
18 cero, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe en virtud de los
20 documentos de identificación que me fueron presentados; Bien
21 instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de
22 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al que proceden como queda
23 manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
24 presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el
25 Registro de Escrituras Públicas, a su digno cargo, sirvase autorizar una
26 en la cual consten Capituciones Matrimoniales, al tenor de las
27 siguientes cláusulas a saber. **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
28 Comparecen al presente acto de Capituciones Matrimoniales, por sus

8 convenciones que celebran los cónyuges antes y durante el matrimonio,
9 relativas a los bienes. A este trámite se aplica lo señalado en el artículo
10 ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil en relación
11 con lo señalado en el artículo dieciocho numeral diecisiete de la Ley
12 Notarial. **DOS:** El señor GABRIEL ROBERTO GALVÁN VILLAVICENCIO
13 adquirió, a través de una escritura pública de constitución de la
14 Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A.
15 celebrada el día veinte del mes de enero de dos mil quince ante el
16 Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita el
17 dieciocho de marzo de dos mil quince en el Registro de la Propiedad de
18 Santa Elena; la cantidad de setecientas cuarenta y cuatro acciones en la
19 referida Compañía. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Los
20 comparecientes señalan que las acciones descritas en la cláusula
21 segunda sección dos y las que, el señor GABRIEL ROBERTO GALVÁN
22 VILLAVICENCIO, adquiriera a partir de la marginación de la presente
23 capitulación matrimonial, en la compañía SSAP SERVICIOS
24 SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A., por cualquiera de los medios
25 establecidos en la ley; no formaran parte ni ingresaran al patrimonio de
26 la sociedad conyugal a formarse, en consecuencia podrá negociarlas y
27 contraer obligaciones, sobre dichas acciones, sin la autorización del otro
28 cónyuge por lo tanto serán respaldadas con su patrimonio individual.

7 suyo le contiene el Código Civil.- CLAUSULA CUARTA:

8 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE MUTUO ACUERDO.- Uno:**

9 Los comparecientes declaran que el señor GABRIEL ROBERTO GALVÁN

10 VILLAVICENCIO se reserve para sí las acciones presentes y futuras que

11 tenga en la Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO

12 Así como los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de

13 cualquier naturaleza, que provengan de dichas acciones, las mismas que

14 no pasarán a forma parte del haber de la sociedad conyugal.- **Dos:** Los

15 comparecientes se reservan para sí solo los bienes propios, los frutos,

16 réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, adquiridos

17 previo a la celebración del contrato matrimonial, los cuales no pasarán a

18 formar parte del haber de la sociedad conyugal.- **CLAUSULA QUINTA:**

19 **MODIFICACION AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** En los

20 términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la

21 formación, haber social, administración y más particularidades

22 pertinentes a la sociedad conyugal a formarse entre los comparecientes,

23 dispuesto a falta de pacto escrito, en el Título Quinto del Libro Primero

24 del Código Civil vigente, debiendo tener las capitulaciones

25 matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos

26 para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y dos del

27 Código Civil.- **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente

28 instrumento público, por su naturaleza, es indeterminada.- **CLAUSULA**

[illegible]

INSTRUCION
SUSPENSION
RECOPILACION A NOMBRES DEL MAJORE
DETALLADO PORBARR CASILLOS
REMITIDOS A NOMBRES DE LA MAYORIE
REMANENTE CALZA GELDA
LIMITE A RECOM DE DEDUCCION
GASTOS
2015-09-16
2017-09-16
RECOPILACION
FORMA DEL DIRECTOR
CONFEY

RECOPILACION
SUSPENSION
RECOPILACION A NOMBRES DEL MAJORE
DETALLADO PORBARR CASILLOS
REMITIDOS A NOMBRES DE LA MAYORIE
REMANENTE CALZA GELDA
LIMITE A RECOM DE DEDUCCION
GASTOS
2015-09-16
2017-09-16
RECOPILACION
FORMA DEL DIRECTOR
CONFEY

[illegible]

8 instrumento publico.- Firmado) abogado Jose Chiriboga, con matricula

9 profesional número cero nueve – dos mil quince – trescientos

10 veinticinco del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

11 **MINUTA.**- Es copia, la misma que se eleva a escritura publica para que

12 surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados los documentos de

13 ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en

14 alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban y firman en unidad de

15 acto, conigo de todo lo cual **DOY FE.**-----

18 **GABRIEL RICARDO GALVÁN VILLAVICENCIO**

19 C.C.No.: 0913039640



Handwritten signature of Gabriel Ricardo Galván Villavicencio

22 **SILVIA PAULINA INTRIAGO BEJARANO**

Handwritten signature of Silvia Paulina Intriago



23 C.C.No.: 0915154660



27 **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**

Handwritten signature of AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

28 **NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



ACTO O CONTRATO						
CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:						25 DE MAYO DEL 2018. (14:56)
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona que le representa	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No.	Nacionalidad	Calidad
GALVÁN VELAZQUEZ GABRIEL ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0913039640	EQUATORIALNA	COMPARECEN TE	
MAYAS BELTRAN SILVIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0915154660	EQUATORIALNA	COMPARECEN TE	
A FAVOR DE						
Persona que le representa	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No.	Nacionalidad	Calidad
UBICACION						
Provincia		Canton		Parroquia		
		GUAYAS		TARAPIA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSEERVACIONES:						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
MONEDA						

8 del Ecuador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis,
9 ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCVAR FABRE**, Notaria Titular
10 **SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen: el señor **GABRIEL**
11 **ROBERTO GALVÁN VILLAVICENCIO**, quien declara ecuatoriano, mayor
12 de edad, soltero, odontólogo, con cédula de ciudadanía número cero
13 nueve uno tres cero tres nueve seis cuatro cero, domiciliado en esta
14 ciudad de Guayaquil; y, la señora **SILVIA PAULINA INTRIAGO**
15 **BEJARANO**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera,
16 licenciada en comunicación, por sus propios derechos con cédula de
17 ciudadanía número cero nueve uno cinco uno cinco cuatro seis seis
18 cero, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe en virtud de los
20 documentos de identificación que me fueron presentados; Bien
21 instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de
22 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al que proceden como queda
23 manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
24 presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el
25 Registro de Escrituras Públicas, a su digno cargo, sirvase autorizar una
26 en la cual consten Capituciones Matrimoniales, al tenor de las
27 siguientes cláusulas a saber. **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
28 Comparecen al presente acto de Capituciones Matrimoniales, por sus

8 convenciones que celebran los cónyuges antes y durante el matrimonio,
9 relativas a los bienes. A este trámite se aplica lo señalado en el artículo
10 ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil en relación
11 con lo señalado en el artículo dieciocho numeral diecisiete de la Ley
12 Notarial **DOS:** El señor GABRIEL ROBERTO GALVÁN VILLAVICENCIO
13 adquirió, a través de una escritura pública de constitución de la
14 Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A.
15 celebrada el día veinte del mes de enero de dos mil quince ante el
16 Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita el
17 dieciocho de marzo de dos mil quince en el Registro de la Propiedad de
18 Santa Elena; la cantidad de setecientas cuarenta y cuatro acciones en la
19 referida Compañía. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Los
20 comparecientes señalan que las acciones descritas en la cláusula
21 segunda sección dos y las que, el señor GABRIEL ROBERTO GALVÁN
22 VILLAVICENCIO, adquiriera a partir de la marginación de la presente
23 capitulación matrimonial, en la compañía SSAP SERVICIOS
24 SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A., por cualquiera de los medios
25 establecidos en la ley; no formaran parte ni ingresaran al patrimonio de
26 la sociedad conyugal a formarse, en consecuencia podrá negociarlas y
27 contraer obligaciones, sobre dichas acciones, sin la autorización del otro
28 cónyuge por lo tanto serán respaldadas con su patrimonio individual.

7 suyo le contiene el Código Civil.- CLAUSULA CUARTA:
8 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE MUTUO ACUERDO.- Uno:**
9 Los comparecientes declaran que el señor GABRIEL ROBERTO GALVÁN
10 VILLAVICENCIO se reserve para sí las acciones presentes y futuras que
11 tenga en la Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO
12 CA, así como los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
13 cualquier naturaleza, que provengan de dichas acciones, las mismas que
14 no pasarán a forma parte del haber de la sociedad conyugal.- **Dos:** Los
15 comparecientes se reservan para sí solo los bienes propios, los frutos,
16 réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, adquiridos
17 previo a la celebración del contrato matrimonial, los cuales no pasarán a
18 formar parte del haber de la sociedad conyugal.- **CLAUSULA QUINTA:**
19 **MODIFICACION AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** En los
20 términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la
21 formación, haber social, administración y más particularidades
22 pertinentes a la sociedad conyugal a formarse entre los comparecientes,
23 dispuesto a falta de pacto escrito, en el Título Quinto del Libro Primero
24 del Código Civil vigente, debiendo tener las capitulaciones
25 matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos
26 para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y dos del
27 Código Civil.- **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente
28 instrumento público, por su naturaleza, es indeterminada.- **CLAUSULA**

[illegible][illegible][illegible]

8 instrumento publico.- Firmado) abogado Jose Chiriboga, con matricula

9 profesional número cero nueve – dos mil quince – trescientos

10 veinticinco del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

11 **MINUTA.**- Es copia, la misma que se eleva a escritura publica para que

12 surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados los documentos de

13 ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en

14 alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban y firman en unidad de

15 acto, conigo de todo lo cual **DOY FE.**-----

18 **GABRIEL RICARDO GALVÁN VILLAVICENCIO**

19 C.C.No.: 0913039640

silvia paolina

22 **SILVIA PAULINA INTRIAGO BEJARANO**

23 C.C.No.: 0915154660



27 **AB. ROSA LAURA ALCIAR FABRE**

28 **NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**